



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14401

Martes 25 de Junio de 2024

Edición de 29 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner  
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando  
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2024 - Dto. N° 736 - Convocar a los afiliados activos de la Administración Pública Provincial, con el objeto de integrar el Directorio del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut para la cobertura del mandato por el periodo de dos años .....	2-6
Año 2024 - Dto. N° 772 - Intervenir el Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut .....	6-7

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 735, 737 y 738 .....	7-8
---	-----

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación	
Año 2024 - Res. N° XIII-72 a XIII-81, XIII-94, XIII-95, XIII-99, XIII-101 y XIII-102 .....	8-10
Ministerio de Desarrollo Humano	
Año 2024 - Res. N° IV-87 y IV-88 .....	10
Secretaría General de Gobierno	
Año 2024 - Res. N° 166 a 171 .....	11
Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación	
Año 2024 - Res. N° XII-25 .....	11
Administración de Vialidad Provincial	
Año 2024 - Res. N° XV-24 a XV-30 .....	11-14
Contaduría General de la Provincia	
Año 2024 - Res. N° 386, 390 y 400 .....	14
Instituto Provincial del Agua	
Año 2024 - Res. N° 67 .....	14-15

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Ministerio de Educación	
Año 2024 - Res. Conj. N° II-44 y XIII-96, II-45 y XIII-97 y II-46 y XIII-98 .....	15

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos .....	15-29
--	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Convocar a los afiliados activos de la Administración Pública Provincial, con el objeto de integrar el Directorio del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut para la cobertura del mandato por el periodo de dos años**

**Decreto N° 736  
Rawson, 14 de junio de 2024**

VISTO:

Los artículos 74°, 75° y 76° de la Constitución Provincial; la Ley XVIII N° 32; el Decreto Provincial N° 1692/23; Resolución N° 1087/16 del Directorio del Instituto de Seguridad y Seguros; y

CONSIDERANDO:

Que los artículos de la Constitución Provincial invocados en el Visto son taxativamente específicos sobre las garantías del Estado respecto a la Seguridad Social, a los Aportes y Riesgos, y a la Administración de los aportes;

Que el artículo 3° de la Ley Previsional Provincial XVIII N° 32, establece que la administración del Instituto de Seguridad Social y Seguros estará a cargo de un Directorio integrado por un (1) Presidente y tres (3) vocales;

Que en su tercer párrafo dispone que dos (2) de los vocales representarán a los afiliados activos y pasivos respectivamente, eligiéndose de igual modo cuatro (4) vocales suplentes, quienes los reemplazarán en caso de renuncia, ausencia, vacancia o fallecimiento;

Que serán elegidos mediante el voto directo y secreto de todos los afiliados a dicho Instituto comprendidos en el sistema previsional y de obra social, y beneficiarios del régimen previsional, teniendo un mandato de dos (2) años de duración siempre que conserven sus cualidades. Pueden resultar reelectos o removidos según el procedimiento electoral fijado en su último párrafo;

Que en la citada Ley en su artículo 3° en su quinto párrafo expresa que «el acto electoral será organizado por el Poder Ejecutivo según la reglamentación que se dicte»;

Que por Resolución N° 1087/16 del Directorio del Instituto asumieron en sus funciones los Vocales electos - Titulares y Suplentes - en representación del Sector Activo y Pasivo de sus afiliados, a partir del 12 de septiembre del 2016;

Que sus respectivos mandatos concluyeron el 12 de septiembre del 2018;

Que han transcurrido ocho años desde la última elección de los vocales representantes del sector Activo y del sector Pasivo, provocando una situación irregular sostenida;

Que el Decreto Provincial N° 1692/23, con fecha 29 de diciembre de 2023, establece la intervención del Instituto de Seguridad Social y Seguros, por el término de tres meses a los fines de realizar las auditorías internas y su normalización;

Que a los fines de la Convocatoria al acto electoral tendiente a la regularización del Instituto, en cuanto a la elección de vocales, específicamente a su organización, resulta necesario fijar el Reglamento Electoral como Anexo I al presente decreto, y dentro de aquel, el Cronograma Electoral como Anexo II, todos parte integrante del presente instrumento legal;

Que por aplicación supletoria del Código Electoral Nacional demanda a un plazo no menor a tres (3) meses anticipados a la fecha del escrutinio;

Que en consecuencia corresponde al Poder Ejecutivo Provincial convocar a elecciones para el mandato de los representantes de los Afiliados Activos y a los Afiliados Pasivos, disponiendo la fecha de los Comicios y la designación de los miembros que integrarán la Junta Electoral;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

### DECRETA:

Artículo 1°.- Convocar a los afiliados activos de la Administración Pública Provincial, dependientes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Entes Descentralizados, Autárquicos y Autofinanciados, Municipales y Comunales, a fin que procedan a elegir un (1) Vocal Titular y dos (2) Vocales Suplentes, con el objeto de integrar el Directorio del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut para la cobertura del mandato por el período de dos (2) años.-

Artículo 2°.-Convocar a los afiliados pasivos del Instituto de Seguridad Social y Seguros a fin de que procedan a elegir un (1) vocal titular y dos (2) vocales suplentes, a los fines y efectos establecidos en el artículo anterior.-

Artículo 3°: Designar a los integrantes de la Junta Electoral que llevará adelante el procedimiento de los comicios a: Luciana SOUZA MARIÑAS D.N.I N° 29.692.382, José Martín ALANIZ D.N.I N° 33.937.457, Emilio Gustavo GÓMEZ D.N.I N° 28.046.305, Elena Eliana RUBILAR ACEVEDO D.N.I N° 24.457.509, Viviana Caren LLOYD D.N.I N° 22.615.736, Sergio Samuel DURAN D.N.I N° 20.339.690, Horacio Alfredo CRETÓN D.N.I N° 16.421.381; quienes cesarán en sus funciones una vez proclamados los candidatos electos al Directorio. El desempeño como tales tiene el carácter de carga pública, por lo que mantendrán todos los derechos y situación laboral en sus respectivas reparticiones hasta tanto hayan finalizado su cometido invocado en el presente decreto.-

Artículo 4°.-Fijar la realización del acto eleccionario para el día 18 de septiembre de 2024, entre las 09 y las 16 horas.-

Artículo 5°.-Para ser candidato se deben reunir los

siguientes requisitos al momento del cierre de padrones definitivos:

I) Para el Sector Activo:

a) Tener como mínimo cinco (5) años continuos de antigüedad en la Planta Permanente de Personal en la Administración Pública de los Organismos mencionados en el artículo 1°, cumplidos al 31 de julio de 2024.

b) No registrar entre sus antecedentes laborales suspensión de diez (10) días corridos o más, sanciones expulsivas, de cesantías o exoneración, ni tener Sumarios Administrativos pendientes al momento del cierre del padrón definitivo.

II) Para el Sector Pasivo

a) Contar como mínimo con dos (2) años continuos inmediatos de haberse acogido a los beneficios de la jubilación al momento del cierre del padrón definitivo establecido en el Reglamento Electoral. Deberán acreditar su condición de tal con la presentación del instrumento legal que concedió el beneficio, el que debe ser en forma total y definitiva.-

Artículo 6°. - En ambos sectores constituyen impedimentos e inhabilitaciones para ser candidato a vocal representante de los afiliados:

a) Los que se encuentren litigando contra el Instituto;

b) Los beneficiarios, directos o a sus derechohabientes, de pensiones graciables;

c) Los adheridos a las leyes de débito laboral en el tránsito hacia el cumplimiento de los requisitos para acogerse a los beneficios de la jubilación;

d) No estar inscriptos en el Registro de Alimentantes Morosos Ley XIII N° 12;

e) Los alcanzados por imperio de las leyes XII N° 18 y XII N° 20;

Artículo 7°. - El voto será directo, secreto y voluntario.-

Artículo 8°. - La Junta Electoral elaborará los padrones provisorios, abriendo un período temporal de reclamos y solicitudes; finalizado dicho período confeccionará los padrones definitivos con los agentes del sector activo y los beneficiados del sector pasivo, registrados hasta el 31 de julio de 2024.-

Artículo 9°. - Establecer como reglamento electoral el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 10°. - Fijar como calendario electoral el Anexo II del reglamento electoral establecido en el artículo anterior.-

Artículo 11°. - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Cuenta General de Previsión del Instituto de

Seguridad Social y Seguros.-

Artículo 12°. - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

## ANEXO I

### REGLAMENTO ELECTORAL

#### Elecciones

#### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

18 de setiembre de 2024

Artículo 1°. - ATENCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL

La Junta Electoral tendrá su asiento en Rivadavia 430 (código postal 9103), en la sede del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS (en adelante: ISSyS) de la ciudad de Rawson, Capital del Chubut, todos los días hábiles en horario y forma habitual de 8:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas, pudiendo la misma habilitar días y horas en caso de ser necesario. La Junta Electoral podrá modificar su domicilio notificándolo fehacientemente al Interventor del ISSyS y a los apoderados designados por las listas.

Artículo 2°. - JUNTA ELECTORAL. FUNCIONAMIENTO. La Junta Electoral designará, entre sus miembros, un Presidente y un Secretario de actas. Sus decisiones serán tomadas por mayoría absoluta de todos sus integrantes. En caso de empate el presidente tendrá doble voto.

Artículo 3°. - JUNTA ELECTORAL. IMPEDIMENTOS. Los integrantes de la Junta Electoral no podrán ser candidatos a vocales en la elección a realizarse.

Artículo 4°. - JUNTA ELECTORAL. ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y DEBERES.

a) dirigir y orientar lo relativo al proceso eleccionario, brindar el asesoramiento que le sea requerido y coordinando la realización y organización del mismo.

b) efectuar los relevamientos de las necesidades de recursos humanos y materiales y disponer su afectación a través de los organismos administrativos competentes.

c) proceder al registro y oficialización de las listas de candidatos que cumplan las exigencias reglamentarias.

d) designar en calidad de carga pública a las autoridades de las mesas receptoras de votos y determinar la forma en que se efectuará el escrutinio en los aspectos no contemplados en el presente reglamento.

e) proceder a la difusión del padrón de sufragantes.

f) resolver en forma fundada sobre las impugnaciones, votos recurridos y reclamos, así como sobre la validez o nulidad de la elección. En este último caso deberá proponer al Poder Ejecutivo de la provincia de Chubut la realización de un nuevo acto eleccionario.

g) realizar el escrutinio definitivo de las elecciones, produciendo las constancias documentales pertinentes y la difusión de los resultados.

h) disponer las medidas de orden vigilancia, y custodia, relativa a documentos, urnas y toda documentación vinculada al proceso eleccionario, efectos y locales sujetos a su disposición o autoridad, las que serán cumplidas por el personal afectado a esas funciones. Para el ejercicio de sus facultades podrá requerir el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario.

i) comunicar al Interventor los resultados de la elección, acompañando actas, padrones, archivo de correspondencia, material sobrante urnas y demás elementos utilizados, y proclamar los candidatos electos al directorio del ISSyS.

j) interpretar sobre el alcance y terminología del presente régimen, dictando las normas aclaratorias pertinentes y resolviendo aquellas cuestiones no con-

templadas en el mismo, cuidando de no alterar el espíritu de las normas reglamentarias. Se encuentra también facultada a adoptar todas las medidas y dictar las normas operativas que estime pertinentes a efectos de facilitar y garantizar la realización del acto electoral y modificar el presente reglamento en cuanto sea necesario.

k) las Resoluciones que dicte la junta Electoral serán recurribles dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su notificación por vía del Recurso de Reconsideración, debiendo la Junta resolver previo dictamen del Señor fiscal de Estado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas.

**Artículo 5°: NOTIFICACIONES ~ TÉRMINOS:** Todas las notificaciones de la Junta Electoral pueden ser efectuadas indistintamente en forma personal, acta notarial, telegrama con copia certificada y aviso de entrega, carta documento con aviso de entrega, comunicación al domicilio electrónico declarado por los apoderados de lista o publicación en el sitio web oficial del ISSyS. Todos los términos establecidos en días se computan a partir de las cero horas del día siguiente de la notificación. Los indicados en horas a partir de la fecha y hora de notificación al domicilio electrónico declarado por las listas o la publicación en el sitio web oficial del ISSyS, lo que ocurra primero.

Como principio general la Junta Electoral del ISSyS notifica sus resoluciones en el sitio web, haciendo saber tal circunstancia de modo fehaciente a cada lista al momento que se presenten para su oficialización siendo los restantes medios de notificación opcionales para la Junta.

**Artículo 6°.- PRESENTACION DE NOTAS.** Todas las notas que se dirijan a la Junta Electoral del ISSyS deben ser presentadas por escrito en original y con copia en la mesa de entradas de la Junta. Al presentante se le devolverá copia con cargo de recepción haciendo constar el día y la hora. La Junta Electoral podrá disponer otros medios de comunicación como opciones excepcionales que agilicen la viabilidad de la tramitación.

**Artículo 7°.- PADRONES.** La Junta Electoral confeccionará padrones provisorios con sesenta (60) días corridos de anticipación al acto eleccionario y que estarán a disposición de los afiliados durante cinco (5) días corridos subsiguientes para subsanar errores, exclusiones o inclusiones incorrectas. Los reclamos se harán ante la Junta Electoral quien resolverá al respecto dentro de los diez (10) días de publicados los padrones provisorios.

Vencido el plazo fijado en el párrafo anterior, la Junta Electoral confeccionará y publicará con cuarenta y cinco (45) días corridos de anticipación al Acto Eleccionario el Padrón definitivo de afiliados Activos y de afiliados Pasivos. En ambos casos, los padrones serán exhibidos y puestos a disposición de los afiliados en la plataforma página web del ISSyS.

**Artículo 8°: FORMA Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LISTAS.** Establézcase el CRONOGRAMA ELECTORAL que como Anexo A forma parte integrante de la presente Reglamentación. Las listas de candidatos deberán identificarse por un color o dos colores. Deberán reservarlo con hasta cincuenta (50) días previos al

acto electoral. Las listas deberán presentarse para su oficialización hasta cuarenta (40) días corridos previos al acto electoral, otorgándose a partir de su publicación un plazo de setenta y dos (72) horas para plantear impugnaciones, las cuales serán meritadas y resueltas por la Junta Electoral, dentro del plazo de cuatro (4) días corridos de publicadas las listas, procediendo a su oficialización en un plazo no menor a treinta (30) días previos a la fecha de la elección. Los candidatos no podrán integrar más de una lista. Deberán fijar domicilio especial en la ciudad de Rawson y declarar un domicilio electrónico donde serán cursadas las comunicaciones oficiales. Las listas deberán presentarse acompañadas de la aceptación escrita de la candidatura. Los candidatos deben presentar la declaración jurada de reunir los requisitos legales pertinentes establecidos en el decreto de Convocatoria.

**Artículo 9°.- AVALES.** Las listas de candidatos deberán ser avaladas con un mínimo de setecientas (700) firmas por afiliados Activos, y ciento ochenta (180) por los afiliados Pasivos en condiciones de intervenir en el acto eleccionario. La presentación se realizará al momento de la presentación de la documentación de los candidatos, se ajustará al modelo que la Junta Electoral establezca, estará a cargo del apoderado y deberá contener como mínimo:

- a) denominación del color reservado.
- b) nombre y apellido, datos de identidad y domicilio real del candidato titular;
- c) nombre y apellido, datos de identidad y domicilio real del candidato suplente;
- d) nombre y apellido, datos de identidad y domicilio real de los agentes que avalan la presentación de la lista y firma del afiliado;
- e) los agentes no podrán avalar con su firma más de una lista, en este último caso quedará invalidado su aval en todas las listas que figure.

**Artículo 10°: OFICIALIZACIONES.** Presentadas las listas de candidatos, la Junta Electoral publicará en el sitio web las listas de candidatos dando inicio al período de impugnaciones según el Cronograma Electoral.

Verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto de convocatoria, el presente Reglamento y la normativa aplicable. Si algún candidato no reúne los requisitos necesarios o no cumple con la documentación obligatoria, se procederá a correr el orden de lista del/la titular o suplente y se completará con la siguiente suplente, trasladándose también el orden de ésta; y la lista a la que pertenezca deberá registrar otro suplente en el último lugar de la lista en el término de 48 horas atendiendo a los requisitos y paridad de género. Cumplido el plazo establecido en el Cronograma Electoral la Junta Electoral sólo oficializará listas completas.

Si algún candidato fuese impugnado se trasladará vista al apoderado de la lista impugnada para que en un plazo de veinticuatro (24) horas, presente el descargo correspondiente.

La Junta Electoral debe dictar Resolución fundada acerca de la admisión o rechazo de las solicitudes de oficialización y/o sobre las impugnaciones efectuadas en el plazo establecido en el Cronograma Electoral. El

mencionado instrumento legal de oficialización de las listas, una vez que se encuentre firme, será comunicada según el Cronograma Electoral. Las Resoluciones denegatorias de oficialización de listas serán recurribles dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificadas por las partes interesadas o su representante o apoderado ante la misma instancia. El Recurso será rechazado por la Junta «in limine» cuando no se acompañen nuevos elementos de juicio con valor probatorio sobre las causas que determinaron la denegatoria, en el rechazo deberá dejarse constancia expresa de esta circunstancia.

En el sitio web se publicarán las oficializaciones de las listas y las observaciones que se efectúen.

Si por caso fuese oficializada una (1) sola lista se prescindirá del Acto Electoral en la categoría del sector Activo o Pasivo, según corresponda, procediendo la Junta Electoral a dictar el instrumento legal para su Proclamación y Comunicación al Interventor del ISSyS en el término de cuarenta y ocho (48) horas.

**Artículo 11°: BOLETAS. MODELO. OFICIALIZACIÓN.** Cada lista debe presentar a la Junta Electoral, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la oficialización de las candidaturas, tres ejemplares del modelo de boleta para su oficialización. Las mismas, serán de papel diario o papel opaco de hasta 75 gramos/m<sup>2</sup>, tamaño 12centímetros de ancho por 19 centímetros de alto. Se imprimirán con tinta negra los nombres y apellidos completos de candidatos, carácter de titular o suplente del cargo. El tamaño de letra no podrá ser menor a 5 milímetros.

Deberá contener, en el margen superior izquierdo, la leyenda: Instituto de Seguridad Social y Seguros-Chubut.

Elecciones Vocales ACTIVO/PASIVOS (según corresponda).

18 de setiembre de 2024.

Lista (color oficializado).

En el tercio medio deberán estar los apellidos y nombres del candidato/a titular con la leyenda: «Candidato a Vocal titular»; y en tercio inferior los apellidos y nombres de los/as candidatos/as suplentes con la leyenda: «Candidato a Vocal suplente en primero o segundo término» (según oficialización).

Una vez oficializada la boletas, las listas de candidatos por el sector Activo deberán entregar quinientas (500) unidades, y el sector pasivo doscientas (200) unidades a la Junta Electoral según el formato que ésta establezca y de acuerdo al plazo del Cronograma Electoral.

**Artículo 12°: VOTACIÓN. REGISTRO Y PROCEDIMIENTO.** Los votos se recepcionarán el día fijado para los Comicios entre las 9.00hs y las 16.00hs. Se labrará el Acta respectiva en la Apertura y Cierre. La Junta Electoral dividirá en mesas exclusivas para el sector Activo y otras para el sector Pasivo. Enviará a los presidentes de las Mesas Receptoras un ejemplar del padrón electoral digital, el que se acompañará, además, de una planilla auxiliar en formato físico, así como el modelo de Actas de Apertura, y de Clausura de los Comicios y Acta de Escrutinio. Los fiscales de mesa y/ o los fiscales Generales de cada lista son los respon-

sables de la existencia al inicio del acto eleccionario y de la reposición permanente de sus boletas en el cuarto oscuro. Los votantes se presentarán ante la mesa Receptora, con del Documento que acredite su identidad y del Carnet de la Obra social SEROS-CHUBUT. El presidente de la mesa le entregará el sobre para el voto que firmará en su presencia. Luego de emitido el voto se asentará la constancia pertinente en la planilla auxiliar de sufragantes, incorporando los datos de los electores que sufraguen, indicándose en cada caso, con la palabra votó y la firma del afiliado.

**Artículo 13°: DEL CÓMPUTO Y CLASIFICACIÓN DE VOTOS.**

a) los votos se computarán por lista y solo si se tratan de boletas oficializadas.

a. 1) si en el sobre hubiere dos boletas de la misma lista, se computará como un solo voto, procediendo a la destrucción de la boleta repetida.

a. 2) si la boleta contiene tachaduras, roturas, agregados o sustituciones que permitan identificar claramente la denominación de la lista y la categoría de cargo a elegir, se considera 'voto válido'.

b) son votos nulos:

b. 1) el emitido mediante boleta no oficializada;

b. 2) boleta oficializada que, por destrucción parcial, defecto o tachaduras, no contenga visiblemente la denominación completa de la lista y la categoría de cargo a elegir, de manera tal que no permita identificarlas en un mismo fragmento;

b.3) si en el sobre, junto con la boleta, se hayan incluido objetos extraños a ella, tales como monedas, estampitas, panfletos;

b.4) boletas oficializadas de distintas listas para un mismo cargo;

b. 5) boleta oficializada que contienen inscripciones y/o leyendas de cualquier tipo, salvo en los casos de tachaduras, agregados o sustituciones;

c) son votos Recurridos aquellos cuya validez o nulidad fuera cuestionada en el escrutinio de mesa por algún fiscal. Procedimiento a seguir para recurrir un voto:

c. 1) Fundamentar su pedido con una «expresión concreta de la causa»,

c. 2) Asentar tales motivos en el formulario especial provisto por la Junta Electoral; c.3) Consignar los datos del fiscal -nombres y apellido, número de documento, domicilio y lista, y firmar el formulario.

c.4) El formulario se adjuntará a la boleta y al sobre respectivo para ser enviado a la Junta Electoral junto con la urna.

El Escrutinio Provisorio se realizará en cada mesa inmediatamente una vez que haya sufragado el último afiliado que se encontrase esperando su turno. Luego de proceder al recuento y clasificación de los votos, las autoridades de mesa confeccionarán el Acta de Escrutinio la cual deberá ser firmada por estas y los fiscales presentes, entregando la documentación, urnas y todo otro material, procediendo según el instructivo que al efecto dicte la Junta Electoral.

**Artículo 14°: El Escrutinio Definitivo comenzará el día siguiente al Acto Electoral a las 10 horas en la sede de la Junta Electoral o donde ésta haya dispuesto por**

razones operativas.

Artículo 15°: En todo lo no contemplado en el presente reglamento, se aplicarán en forma subsidiaria las normas electorales nacionales.

Artículo 16°: la Junta Electoral terminará su mandato el día en que sean proclamados los candidatos al Directorio del Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 17°.- El presente Reglamento comenzará a Regir desde su publicación en el Boletín Oficial y en el sitio web del ISSyS.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER  
Lic. FACUNDO RAMIRO BALL  
HECTOR ITURRIOZ  
Prof. JOSÉ LUIS PUNTA  
Lic. WILLHUBER ELVA NOEMÍ  
Geol. JORGE FEDERICO PONCE  
DIEGO N. LAPENNA  
DIGNA HERNANDO

## ANEXO II

CRONOGRAMA ELECTORAL VOCALES ISSyS-2024.		
FECHA	EVENTO	
20 de Junio	Límite fecha para convocatoria a Elecciones.	90 días previos
20 de julio	Exhibición de Padrón Provisorio por parte de la Junta Electoral.	60 días previos
25 de julio	Fin de plazo de presentación de Reclamos por omisiones, tachas e Impugnaciones al Padrón Provisorio.	55 días previos
30 de julio	FIN de Plazo para Resolución de Reclamos al Padrón Provisorio. Fin de plazo para reserva de color de lista.	50 días previos
4 de agosto	Exhibición de Padrón Definitivo. Entrega de documentación y Planillas oficiales	45 días previos
9 de agosto	Fin de plazo registro de listas de candidatos, entrega de documentación y pedido de oficialización de lista ante la Junta Electoral.	40 días previos
12 de agosto	Publicación de Listas de Candidatos e inicio de período Impugnaciones.	
14 de agosto	Fin de plazo de Recepción de Impugnaciones.	
15 de agosto	Fin de plazo para Resolución sobre impugnaciones.	
19 de agosto	Fin de plazo para Oficialización de listas.	30 días previos
21 de agosto	Fin de plazo para Recepción de Modelo de Boletas según instructivo de la Junta Electoral e inicio del período de observancias.	
23 de agosto	Fin de plazo para Oficialización de boletas.	
28 de agosto	Fin de plazo de entrega de Boletas oficializadas para distribución a presidentes de mesas. Fin de plazo para entrega de listas de fiscales generales para confección de credenciales.	
13 de Septiembre	Entrega de credenciales de fiscales generales a apoderados de lista.	
18 de setiembre	Elecciones: Inicio: 9hs. cierre: 16hs. / Escrutinio Provisorio inicio: 16 hs	
19 de setiembre	10 hs. Inicio Escrutinio Definitivo. Proclamación de Lista ganadora. Comunicación a Directorio/Interventor de ISSyS.	

## PODER EJECUTIVO: Intervenir el Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut

### Decreto N° 772 Rawson, 19 de junio de 2024

#### VISTO:

Los apartados 1 y 2 del artículo 120 y 121 de la Ley I N° 18, el Decreto N° 1692/2023, el Decreto N° 339/2024; y

#### CONSIDERANDO:

Que oportunamente por el Informe presentado al Poder Ejecutivo por el Presidente del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut (ISSyS), se denunciaron e informaron irregularidades graves en el funcionamiento del organismo;

Que ante la importancia de los hechos denunciados se decretó la intervención del mencionado organismo por el término de TRES (3) meses, conforme lo proscripto por los apartados 1 y 2 del artículo 120 y 121 de la Ley I N° 18;

Que a tales efectos se dictaron los Decretos de intervención N° 1692/2023, de 25 de diciembre de 2023 y N° 339/2024, de 25 de marzo de 2024, operando sus vencimientos los días 25 de marzo y 26 de junio de 2024, respectivamente;

Que, habiendo finalizado el término establecido en la última intervención, y manteniéndose las circunstancias que dieron origen a los actos administrativos referenciados, resulta necesario intervenir el organismo en los mismos términos y condiciones;

Que habiéndose iniciado la auditoría externa del ente autárquico y llamado a elecciones para regularizar la conducción del organismo, los plazos mínimos legales para la realización del acto electoral y la asunción de las nuevas autoridades, así como la regularización general del organismo, demandarán una nueva intervención por un plazo de TRES (3) meses;

Que en conformidad con lo indicado en los considerandos que anteceden y en el marco de lo proscripto por los apartados 1 y 2 del artículo 120 y 121 de la Ley I N° 18, el Gobernador en acuerdo de Ministros resuelve a través del presente la intervención del ISSyS;

Que se mantienen las consideraciones de los Decretos N° 1692/2023 y 339/2024 respecto de la propuesta de designación del señor Rodrigo Leonardo SAN MARTÍN (D.N.I. N° 29.785.088) en carácter de interventor, por el plazo de TRES (3) meses;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

#### POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

### DECRETA:

Artículo 1°.- Intervenir el Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut (ISSyS) a partir del 27 de junio del 2024 y por el término de TRES (3) meses, para regularizar el funcionamiento y avanzar con el proceso electoral del mismo.

Artículo 2º.- Designar al señor Rodrigo Leonardo SAN MARTÍN (D.N.I. N°29.785.088), como Interventor del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial a cuyo fin se remitirán los antecedentes que han determinado el dictado del presente decreto.

Artículo 4º.- Anotar la presente disposición en la marginal de los Decretos N° 1692/23 y 339/24.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER  
Lic. FACUNDO RAMIRO BALL  
HECTOR ITURRIOZ  
Prof. JOSÉ LUIS PUNTA  
Lic. WILLHUBER ELVANOEMÍ  
Geol. JORGE FEDERICO PONCE  
DIEGO N. LAPENNA  
DIGNA HERNANDO

---

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 735**

**14-06-24**

Artículo 1º.- Designase a la Señora Laura Valeria Fernández (DNI 24.449.659), para representar a la Provincia del Chubut como titular de las Acciones de la Sociedad VIENTOS DE LA PATAGONIA I SOCIEDAD ANÓNIMA (VPI S.A.) en la Asamblea General Ordinaria y Especial de Acciones Clase A y B, a celebrarse el día 18 de junio de 2024 a las 11:00 hs. en la sede social.

Artículo 2º.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la empresa y se tendrá por cumplida con la presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.

Artículo 3º.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.

### **Dto. N° 737**

**18-06-24**

Artículo 1º.- Aprobar los servicios prestados y lo percibido por todo concepto por los agentes que se detallan en el Anexo I (Hojas N° 1 a 14), que forma parte integrante del presente, en relación al desempeño efectivo que los mismos realizaron de las tareas y/o funciones propias e inherentes de los cargos jerárquicos y fuera de nivel que pertenecieron al ex Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y a la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, luego del dictado de la Ley I - N° 764 y durante el período de transitoriedad comprendido entre el día 10 de diciembre de 2023 y hasta el día 28 de febrero de 2024, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieran tener origen en el periodo objeto de la aprobación. -

Artículo 2º.- Reconocer y abonar los servicios prestados por las personas que se detallan en el Anexo II

(Hojas N° 1 y 2) que integra el presente, según las fechas consignadas en el mismo en relación al desempeño efectivo que los mismos realizaron de las tareas y/o funciones propias e inherentes de los cargos jerárquicos y fuera de nivel que pertenecieron al ex Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y a la Unidad Ejecutora Provincial del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, luego del dictado de la Ley I - N° 764, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieran tener origen en el periodo objeto del reconocimiento.-

Artículo 3º.- Aprobar los servicios prestados y lo percibido por todo concepto por las personas que se detallan en el Anexos III (Hojas N° 1 a 14) que forma parte integrante del presente, en relación al desempeño efectivo que los mismos vienen realizando de las tareas y/o funciones propias e inherentes de los cargos jerárquicos y fuera de nivel pertenecientes al Ministerio de Producción que para cada caso allí se estipulan, conforme la nueva estructura orgánico-funcional aprobada mediante Decreto N° 196/2024, en orden al período comprendido entre el día 29 de febrero 2024 y la fecha del presente decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieran tener origen en el periodo objeto de la aprobación.-

Artículo 4º.- Reconocer y abonar los servicios prestados por las personas que se detallan en el Anexo IV (Hojas N° 1 y 2) que forma parte integrante del presente, en relación al desempeño efectivo que los mismos vienen realizando de las tareas y/o funciones propias e inherentes de los cargos jerárquicos y fuera de nivel pertenecientes al Ministerio de Producción, en virtud de los períodos que para cada caso allí se estipulan, conforme la nueva estructura orgánico-funcional aprobada mediante Decreto N° 196/2024, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieran tener origen en el periodo objeto de reconocimiento.-

Artículo 5º.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto, a los agentes que figuran en el Anexo V (Hojas N° 1 a 15) que integra el presente, en los cargos jerárquicos y fuera de nivel del Ministerio de Producción, conforme a la nueva estructura orgánico-funcional aprobadas mediante Decreto N° 196/2024, de conformidad a los lineamientos previstos en dicho Anexo.-

Artículo 6º.- Abonar, a partir de la fecha del presente decreto, a los agentes mencionados en los Anexos VI (Hojas N° 1 a 6) que forman parte integrante del presente, la diferencia salarial existente entre sus cargos de revista en Planta Temporaria o Permanente, según corresponda, y los cargos jerárquicos a subrogar, conforme para cada caso allí se puntualiza y de acuerdo a lo establecido en el artículo 105° de la Ley I N° 74.-

Artículo 7º.- Reservar, a partir de la fecha del presente decreto, a los agentes detallados en el Anexo VII (Hojas N° 1 y 2) sus cargos de revista de Planta Permanente que para cada caso allí se consignan, mientras se desempeñen en los cargos jerárquicos y fuera de nivel del Ministerio de Producción en los cuales son designados por el presente, de conformidad a lo pre-

visto en los artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74.-

Artículo 8°.- Otorgar, a partir de la fecha del presente decreto, a los profesionales detallados en el Anexo VIII (Hoja N° 1) que integra el presente, el adicional por jerarquía profesional, previsto en el artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74 y reglamentado por Decreto N° 1330/81, a tenor de la requisitoria de los cargos jerárquicos y fuera de nivel que para cada caso allí se consignan.-

Artículo 9°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Producción - SAF 101 Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción - Programa: 1 - Conducción y Administración - Actividad: 1 - Conducción y Administración, Programa: 17 - Conducción y Administración Virch-Valdés - Actividad: 1 - Conducción y Administración Virch Valdés, Programa: 18 - Conducción y Administración Los Andes-Actividad: 1 - Conducción y Administración Los Andes, Programa: 19 - Conducción y Administración Meseta Central - Actividad: 1 - Conducción y Administración Meseta Central, Programa: 20 - Conducción y Administración Senguer - San Jorge - Actividad: 1 - Conducción y Administración Senguer - San Jorge, Programa: 25 - Conducción y Administración Viejo Expreso Patagónico - Actividad: 1 - Conducción y Administración Viejo Expreso Patagónico, Programa: 26 - Conducción y Administración Tratamientos de Efluentes y Producción de Agua - Actividad: 1 - Conducción y Administración Tratamiento de Efluentes y Producción de Agua y SAF 67 Ministerio de Producción - Programa: 1 - Conducción Ministerio de Producción - Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de Producción, Programa: 17 - Desarrollo Actividades Comerciales e Industriales - Actividad: 2 Promoción Industrial de las Inversiones y del Comercio, Programa: 18 - Conducción de Agricultura - Actividad: 1 - Conducción de Agricultura, Programa: 18 - Conducción de Agricultura - Actividad: 2 Agricultura, Forraje y Horticultura, Programa: 19 - Subsecretaría de Ganadería - Actividad: 3 - Fauna y Flora Silvestre, Programa: 25 - Comercio Exterior - Actividad: 1 Comercio Exterior - Ejercicio 2024.-

(VER ANEXOS I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII en Original de la Dirección Gral. de Registro)

#### **Dto. N° 738**

**18-06-24**

Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente decreto los Requisitos de la Dirección General Canal 7, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, Secretaría General de Gobierno, determinados en el Anexo C (Hoja 90) del decreto N° 1700/23, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo A, que forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2°.- Anótese en la marginal del Decreto N° 1700/23, la modificación que por este acto se dispone.-

ANEXO A

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL CANAL 7

#### **MISIONES:**

Impulsar una programación que incluya contenidos informativos, formativos, y de entretenimientos, con el objetivo de componer una televisión pública de calidad que sirva a la democratización de la comunicación y la cultura.-

#### **FUNCIONES:**

Coordinar las direcciones a su cargo.  
Fijar políticas de difusión.  
Celebrar convenios con otras emisoras públicas.  
Asistir a la Subsecretaría de Información Pública.

#### **REQUISITOS:**

Poseer Título de Grado y/o Terciario en Comunicación Social o disciplinas afines al cargo, convalidado por el Ministerio de Educación.

Poseer experiencia en el desempeño de tareas análogas.

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

#### **Res. N° XIII-72**

**07-05-24**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente expediente, conforme lo establecido en los artículos 152° y 153°, sección II, capítulo I de la Ley I N° 18, por los hechos que involucran a la docente REY, Clara Isabel (DNI N° 17.380.784 - Clase 1965), de la Escuela N° 731 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Ratificar el cambio temporario de destino dispuesto en Disposición N° 56/2023-STRVI, de la docente REY, Clara Isabel (DNI N° 17.380.784 - Clase 1965), de la Escuela N° 731 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, procediendo a extender la misma por noventa (90) días, conforme lo dispuesto en el artículo 87° de la Ley VIII N° 20 de aplicación supletoria.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Aseoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

#### **Res. N° XIII-73**

**07-05-24**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente expediente, conforme lo establecido en los artículos 152° y 153°, sección II, capítulo I de la Ley I N° 18, por los supuestos hechos de abuso que involucran al docente SERRUDO, Walter Raúl (DNI N° 17.566.830 - Clase 1966) de la Escuela de Nivel Secundario N° 780 de la ciudad de Gualjaina.

Artículo 2°.- Ratificar el cambio temporario de destino ordenado por Disposición N° 99/23 STES Región III suscripta por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región III, con relación al docente SERRUDO,

Walter Raúl (DNI N° 17.566.830 - Clase 1966), procediendo a extender la misma por el término de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el artículo 87° de la Ley VIII N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

**Res. N° XIII-74** **07-05-24**

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente FEMINELLA, Germán Gerónimo (DNI N° 23.775.200 - Clase 1974), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 87° de la Ley VIII N° 20.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno.

**Res. N° XIII-75** **07-05-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente BELZUNCE, Luisa Mercedes (DNI N° 14.281.977 - Clase 1961), a un (1) cargo Maestro de Grado Titular, en la Escuela N° 78 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de febrero de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

**Res. N° XIII-76** **07-05-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente LEEMING, Miriam Alejandra (DNI N° 16.242.806 - Clase 1963), a un (1) cargo Maestro de Ciclo de Escuela de Adultos Titular, en la Escuela N° 618 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

**Res. N° XIII-77** **07-05-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia Interpuesta por la docente renunciante DAVIS ENGLISH, Evelyn Joan (DNI N° 16.841.667 - Clase 1962), a partir del 01 de abril de 2018, a las horas cátedra Titulares que posee en la Escuela N° 714 de la ciudad de Trelew, que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

(Ver anexo en Original ME)

**Res. N° XIII-78** **07-05-24**

Artículo 1°.- Rectificar el Anexo I, de la Resolución XIII N° 436/23 que quedará redactado según el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

(Ver anexo en Original ME)

**Res. N° XIII-79** **09-05-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente AGÜERO, Julia Mercedes (DNI 13.674.404 - Clase 1957), a partir del 01 de abril de 2021, a las horas cátedra Titulares que posee en la Escuela N° 704 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, según se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

(Ver anexo en Original ME)

**Res. N° XIII-80** **09-05-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente CHENA, Sylvia Marina (DNI N° 13.568.996 - Clase 1960), a partir del 01 de septiembre de 2018, a las horas cátedra Titulares que posee en las Escuelas N° 736 y N° 741 ambos establecimientos educativos de la ciudad de Puerto Madryn, que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

(Ver anexo en Original ME)

**Res. N° XIII-81** **09-05-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente MECCHIA, Norma Raquel (DNI N° 12.456.587 - Clase 1959), a partir del 01 de enero de 2016, a las horas cátedras Titulares que posee en la Escuela N° 751 de la ciudad de Trelew, según se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

(Ver anexo en Original ME)

**Res. N° XIII-94****04-06-24**

Artículo 1°.- Adscribir, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, en el Bloque Familia Chubutense de la Honorable Legislatura del Chubut, a la agente LINARES, Laura Ester (DNI N° 27.814.740 - Clase 1980) quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría II - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 217 - Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Establecer que el sectorial de Personal del organismo de prestación de funciones deberá remitir al Ministerio de Educación, un Informe de la asistencia e inasistencia de la citada agente a los efectos de la liquidación de haberes.

**Res. N° XIII-95****04-06-24**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los artículos 152° y 153°, sección II, capítulo I de la Ley I N° 18, por los supuestos hechos que involucran a la maestra de grado que ejerciera como Directora Interina del Establecimiento Educativo N° 92 de la localidad de Sepaual, docente QUINTANA, Marcela (DNI N° 20.066.527 - Clase 1968).

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la AseSORÍA General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

**Res. N° XIII-99****07-06-24**

Artículo 1°.- Adjudicar los cargos jerárquicos correspondientes al Concurso de Ascenso de Antecedentes y Oposición, en el Nivel Primario y Modalidad Adultos, según se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Determinar que las vacantes en cargos jerárquicos que no resultaron adjudicadas en el ofrecimiento provincial del Concurso de Ascenso en el Nivel Primario y Modalidad Adultos, serán declarados desiertos según se detalla en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- Determinar que aquellos aspirantes que rechazaron los cargos ofrecidos en la instancia provincial quedarán como excedente capacitado por un (1) año según lo establecido en la Ley VIII N° 38, según se detallan en el Anexo III, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4°.- Determinar que los cargos liberados por los docentes que realizaron la elección de cargos en el acto público serán declarados vacantes, según se detallan en el Anexo IV.

(Ver anexos en Original ME)

**Res. N° XIII-101****11-06-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente CHENA, Andrea Elizabeth (DNI N° 27.138.062 - Clase 1979), a partir del 22 de febrero de 2021, a un (1)

cargo Maestro de Nivel Inicial Titular en la Escuela N° 412 de la ciudad de Trelew, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de la misma y posterior pago.

**Res. N° XIII-102****11-06-24**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Presente Expediente, conforme lo establecido en los artículos 152° y 153°, sección II, capítulo I de la Ley I N° 18, por los supuestos hechos de abuso ocurridos en la Escuela de N° 202 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- Ratificar la Disposición N° 230/24 de fecha 28 de mayo de 2024, suscripta por la Supervisión Seccional Región IV, quedando a disponibilidad del Ministerio de Educación la situación del docente CAYECUL, Oscar (DNI N° 35.887.316 - Clase 1991), todo ello de conformidad a lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 3°.- Ratificar las Disposiciones N° 232/24, 233/24 y 234/24, todas ellas de fecha 29 de mayo de 2024, suscripta por la Supervisión Seccional Región IV, quedando a disponibilidad del Ministerio de Educación la situación de las docentes: MANRIQUE, Blanca (DNI N° 22.044.724 - Clase 1971), MORALES, Miryan (DNI N° 25.138.307 - Clase 1976) y JONES, Noemí Victoria (DNI N° 22.203.342 - Clase 1971), todo ello de conformidad a lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 4°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la AseSORÍA General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO****Res. N° IV-87****10-06-24**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 03 de abril de 2024, la renuncia interpuesta por la agente Verónica Alejandra VELOZ (DNI N° 34.087.238 - Clase 1988) a la Categoría 3-A Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 44 horas semanales de labor - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente del Servicio de Protección de Derechos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dirección de Políticas de Derechos, de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano.-

**Res. N° IV-88****12-06-24**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 15 de abril de 2024, la renuncia interpuesta por la agente Gladys Vanesa TRAFIÑANCO (DNI N° 28.974.405 - Clase 1982) a la función Administrativo - Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano.-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO****Res. N° 166** **13-06-24**

Artículo 1°.- Declárese de Interés Cultural al «Eisteddfod de la Juventud», que se llevara a cabo del día 10 al 15 de septiembre del 2024 en la localidad de Gaiman.

**Res. N° 167** **13-06-24**

Artículo 1°.- ASIGNAR al Comisario Inspector REHL Javier Humberto (DNI N° 23.499.006 - Clase 1972), designado Jefe Área Operaciones dependiente de la Jefatura de Policía, la vivienda Oficial denominada «Depto. 25 de Mayo 250», para ser utilizada como casa-habitación, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Anexo I del Decreto N° 961/23.

**Res. N° 168** **13-06-24**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno a efectuar el reintegro de lo abonado por el Director de Ceremonial y Protocolo - Subsecretaría de Relaciones Institucionales de la Secretaría General de Gobierno, señor Franco Daniel SANTORELLI (DNI N° 37.909.723), por un monto total de PESOS CIENTO MIL CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$100.000,92) conforme en el Expediente N° 1265/2024 SGG.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 14.999,99), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 05 - Actividad 02 - Incisos 2.5.6 - Fuente de Financiamiento 1.11. - Ejercicio 2024.

(Ver anexo en Original SGG)

**Res. N° 169** **13-06-24**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno a efectuar el reintegro de lo abonado por la señora Subsecretaria de Relaciones Instituciones Macarena ACUIPIL (DNI N° 36.181.318), en concepto de copia de llaves para uso de la cochera que se encuentra en el edificio de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10- Secretaria General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Incisos 3.3.9 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.

**Res. N° 170** **13-06-24**

Artículo 1°.- Reconocer a partir del 1° de mayo del año 2024 y hasta la fecha de la presente resolución, la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios con el señor Daniel Gonzalo RUBIO (CUIT N° 20-22964949-4).

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Subsecretaría de Información Pública dependiente de la Secretaría General de Gobierno, respecto a la contratación directa con el señor Daniel Gonzalo RUBIO (CUIT N° 20-22964949-4) bajo la modalidad de locación de servicios a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del año 2024, con el objeto de cumplir funciones de asesoramiento en la Subsecretaría mencionada en el Artículo 1° percibiendo en concepto de honorarios, a partir del 1° de mayo de 2024 al 30 de junio de 2024 un monto mensual de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000,00) y desde el 1° de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 un monto mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$4.140.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10-SAF 25 - Programa 16 - Actividad 01 - Incisos 3.4.9. - Fuente de financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024.-

**Res. N° 171** **13-06-24**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno a efectuar el reintegro de lo abonado por la señora Romina MILLANAO (DNI N° 31.261.227), correspondiente a la carga de combustible por un monto total de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 14.999,99), en concordancia con la documentación incorporada en el Expediente N° 1265/2024 SGG.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 14.999,99), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 05 - Actividad 02 - Incisos 2.5.6 - Fuente de Financiamiento 1.11. - Ejercicio 2024.

(Ver anexo en Original SGG)

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN****Res. N° XII-25** **05-06-24**

Artículo 1°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución N° XII-63/23 a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 92: Reclamo Gastos de Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera Ejercicio 2024.-

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL****Res. N° XV-24** **05-06-24**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso

interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Equipista A - Motoniveladorista - Clase X - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste al agente GUZMAN, Cristian Edgardo (DNI N° 29.673.271 - Clase 1982), cargo de revista Equipista B Motoniveladorista - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 13 de agosto de 2022 en el cargo de Equipista A - Motoniveladorista - Clase X - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste al agente GUZMAN, Cristian Edgardo (DNI N° 29.673.271 - Clase 1982), cargo de revista Equipista B - Motoniveladorista - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste.

Artículo 3°.- Reconocer y abonar al agente GUZMAN, Cristian Edgardo (DNI N° 29.673.271 - Clase 1982), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Equipista B - Motoniveladorista - Clase IX y el cargo de Equipista A - Motoniveladorista - Clase X, a partir del día 13 de agosto de 2022.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2024.

#### **Res. N° XV-25 05-06-24**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno abierto para la cobertura de un (1) cargo de Oficial Especializado - Mecánico - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente del Área de Mantenimiento de la Dirección de Conservación; al agente APARICIO, Juan Carlos (DNI N° 27.177.167- Clase 1979), cargo de revista Oficial de Primera - Mecánico - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente - dependiente de la Delegación Zona Centro.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 05 de octubre de 2023 en el cargo de Oficial Especializado - Mecánico - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente del Área de Mantenimiento de la Dirección de Conservación; al agente APARICIO, Juan Carlos (DNI N° 27.177.167- Clase 1979), cargo de revista Oficial de Primera - Mecánico - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente - dependiente de la Delegación Zona Centro.

Artículo 3°.- Reconocer y abonar al agente APARICIO, Juan Carlos (DNI N° 27.177.167-Clase 1979), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Oficial de Primera - Mecánico - Clase VIII y el cargo de Oficial Especializado - Mecánico - Clase IX, a partir del día 05 de octubre de 2023.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento

del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Actividad 1 - Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2024.

#### **Res. N° XV-26 05-06-24**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de uno (1) de los dos (2) cargos de Oficial de Primera - Señalamiento - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente del Área de Señalamiento de la Dirección de Conservación; al agente ELIZONDO, Mauro Javier (DNI N° 30.884.006 - Clase 1984), cargo de revista Oficial de Tercera - Señalamiento - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente del Área de Señalamiento de la Dirección de Conservación.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 13 de enero de 2023 en el cargo de Oficial de Primera - Señalamiento - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente del Área de Señalamiento de la Dirección de Conservación; al agente ELIZONDO, Mauro Javier (DNI N° 30.884.006- Clase 1984), cargo de revista Oficial de Tercera - Señalamiento - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente del Área de Señalamiento de la Dirección de Conservación.

Artículo 3°.- Reconocer y abonar al agente ELIZONDO, Mauro Javier (DNI N° 30.884.006- Clase 1984), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Oficial de Tercera - Señalamiento - Clase VI y el cargo de Oficial de Primera - Señalamiento - Clase VIII, a partir del día 13 de enero de 2023.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Actividad 1 - Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2024.

#### **Res. N° XV-27 05-06-24**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno abierto para la cobertura de un (1) cargo de Equipista B - Motoniveladorista - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente CALFU, Cristian Rubén (DNI N° 32.720.321 - Clase 1987) cargo de revista Equipista C Motoniveladorista - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 02 de sep-

tiembre de 2023 en el cargo de Equipista B - Motoniveladorista - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente CALFU, Cristian Rubén (DNI N° 32.720.321 - Clase 1987) cargo de revista Equipista C - Motoniveladorista - Clase VIII - Personal Obrero.

Artículo 3°.- Reconocer y abonar al agente CALFU, Cristian Rubén (DNI N° 32.720.321 - Clase 1987), la diferencia salarial existente entre cargo de revista Equipista C - Motoniveladorista - Clase VIII - Personal Obrero y el cargo de Equipista Motoniveladorista - Clase IX - Personal Obrero, a partir del día 02 de septiembre de 2023.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste. Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2024.

**Res. N° XV-28****05-06-24**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno abierto para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Sección Técnica - Técnico en Seguridad e Higiene en el Trabajo - Clase XII - Personal Técnico - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; a la agente WILHUBER BEUTER Karen Yanet (DNI N° 35.693.767- Clase 1991) cargo de revista Oficinista C - Clase VI - Personal Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 22 de junio de 2023 en el cargo de Jefe de Sección Técnica - Técnico en Seguridad e Higiene en el Trabajo - Clase XII - Personal Técnico - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; a la agente WILHUBER BEUTER Karen Yanet (DNI N° 35.693.767- Clase 1991) cargo de revista Oficinista C - Clase VI - Personal Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste.

Artículo 3°.- Reconocer y abonar a la agente WILHUBER BEUTER Karen Yanet (DNI N° 35.693.767- Clase 1991, la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Oficinista C - Clase VI - Personal Administrativo y el cargo de Jefe de Sección Técnica - Técnico en Seguridad e Higiene en el Trabajo - Clase XII - Personal Técnico, a partir del día 22 de junio de 2023.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad

1 - Reclamo gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2024.

**Res. N° XV-29****05-06-24**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno abierto para la cobertura de un (1) cargo de Oficinista Principal - Encargado de Compras - Clase X - Personal Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur; a la agente CAPDEVILLA, Diana Vanesa (DNI N° 30.377.197 - Clase 1983), cargo de revista Oficinista A - Clase VIII - Personal Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Sur.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 25 de agosto de 2023 en el cargo de Oficinista Principal - Encargado de Compras - Clase X - Personal Administrativo - Planta Permanente - dependiente de la Jefatura de Zona Sur; a la agente CAPDEVILLA, Diana Vanesa (DNI N° 30.377.197 - Clase 1983), cargo de revista Oficinista A - Clase VIII - Personal Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Sur.

Artículo 3°.- Reconocer y abonar a la agente CAPDEVILLA, Diana Vanesa (DNI N° 30.377.197 - Clase 1983), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Oficinista A - Clase VIII - Personal Administrativo y el cargo de Oficinista Principal - Encargado de Compras - Clase X - Personal Administrativo, a partir del día 25 de agosto de 2023.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAE 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2024.

**Res. N° XV-30****05-06-24**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar los servicios prestados por el agente CABRERA, Cristian Darío (DNI N° 26.855.316 - Clase 1978) a cargo como Director de Contaduría - Clase XX - Personal Jerárquico - Planta Permanente y por el agente PIERONI, Javier Emilio (DNI N° 22.758.275 - Clase 1972) a cargo como Segundo Jefe Departamento I - Tesorero - Contaduría - Clase XVIII - Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependientes de la Dirección de Contaduría, desde el 12 de diciembre de 2023 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto cumpla las funciones aludidas al agente CABRERA, Cristian Darío a cargo como Director de Contaduría - Clase XX - Personal Jerárquico - Planta Permanente y al agente PIERONI, Javier Emilio a cargo como Segundo Jefe Departamento I - Tesorero - Contaduría - Clase XVIII - Personal Jerár-

quico - Planta Permanente, dependientes de la Dirección de Contaduría.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 -Administración de Vialidad Provincial - Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de Administración de Vialidad Provincial y Programa 92 - Reclamo gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2024.

**CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**Res. N° 386 10-06-24**

Artículo 1°.- La Tesorería General de la Provincia abonará la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 928.034,89) al Sr. Guillermo Enrique BARZINI (CUIT N° 20-11474524-4), quien es inscripto en el Impuesto sobre Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 176/24 de la Dirección General de Rentas.

Artículo 2°.- Dicho monto se desafectará de acuerdo al siguiente detalle:

Cálculo de Recursos - Ejercicio 2024  
1-Administración Central  
Tesorería General de la Provincia

Fuente	Tipo	Clase	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe
111	11	3	6	01	Impuestos sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral	\$918.754,54

Calculo de Recursos - Ejercicio 2024  
Jurisdicción 30  
Servicio 32

Fuente	Tipo	Clase	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe
302	11	5	1	30	Fdo. Estimulo de T.P.	\$9.280,35

**Res. N° 390 11-06-24**

Artículo 1°.- La Tesorería General de la Provincia abonará la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 2.340,00) a cada uno de los siguientes contribuyentes:

Noelia Elizabeth BARRERA	CUIT N° 27-33774356-6
Rodrigo Adrián CUGURA POSSE	CUIT N° 20-38806131-7
Renzo Nicolás RODRIGO	CUIT N° 20-41040691-9
Noelia Soledad ACOSTA	CUIT N° 27-29645957-2
Fernando Ariel BRUNT	CUIT N° 20-26344005-7
Angel Gabriel SILVA	CUIT N° 20-38535547-6
Imanol MARTINEZ ALVAREZ	CUIT N° 20-44284119-6
Martin David TEJADA	CUIT N° 20-36393013-2

y a Sofía ROSALES (CUIT N° 27-37147804-9) la devolución por PESOS TRES MIL CIENTO VEINTE (\$3.120,00), en concepto de impuestos de Sellos, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 328/24 de la Dirección General de Rentas.

Artículo 2°.- Dicho monto se desafectará de acuerdo al siguiente detalle:

Cálculo de Recursos. Ejercicio 2024  
1-Administración Central  
Tesorería General de la Provincia

Fuente	Tipo	Clase	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe
111	11	3	5	01	Sellos - Rentas Generales	\$ 21.621,60

Calculo de Recursos - Ejercicio 2024  
Jurisdicción 30  
Servicio 32

Fuente	Tipo	Clase	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe
302	11	5	1	30	Fdo. Estimulo de T.P.	\$218,40

**Res. N° 400 10-06-24**

Artículo 1°.- APROBAR la liquidación del Sueldo Anual Complementario para el personal de la Contaduría General correspondiente al primer semestre del año 2024 por un costo total de Pesos CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$102.406.109,72).

Artículo 2°.- El gasto que demanda la presente liquidación se imputará de la siguiente manera Jurisdicción 6 Contaduría General de la Provincia - SAF 6 Contaduría General de la Provincia - Programa 16 - Actividad 01 - IPP 1.1.4.01 Pesos SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 79.846.855,23), IPP 1.2.3.01 Pesos DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 2.134.208,28), IPP 1.1.6.01 Pesos CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTAMIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$14.470.421,46) IPP 1.2.5.01 Pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$384.157,60) 1.1.6.02 Pesos CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$5.426.408,05) 1.2.5.02 Pesos CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$144.059,10), F.F. 111 - Rentas Generales Ejercicio 2024.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Servicio Administrativo - SAF 6 - Contaduría General de la Provincia a emitir la Orden de Pago respectiva.

Artículo 4°.- ENCOMENDAR la confección de las planillas del personal con el detalle del Número de cuenta bancaria.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**Res. N° 67 10-06-24**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado en relación al

reintegro de viático a la Ing. Vergara Fernanda loana DNI 27.750.918.

Artículo 2º.- ABONESE a la Ing. Vergara Fernanda loana, la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 43/100 (78.935,43) en concepto de reintegro de viatico.

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. Conj. N° II-44 MG y N° XIII-96 ME

05-06-24

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente Florencia Agustina ANTILLANCA (DNI N° 39.442.741 - Clase 1996), quien revista el cargo Planta Transitoria, Ley I -341, con funciones administrativas de la Sede del Ministerio de Educación, a partir del 1º de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2º.- Prorrogar la adscripción en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente Florencia Agustina ANTILLANCA (DNI N° 39.442.741 - Clase 1996), quien revista el cargo Planta Transitoria, Ley I -341, con funciones administrativas de la Sede del Ministerio de Educación, a partir del 1º de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 3º.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, deberá remitir un informe mensual al Área de Personal No Docente del Ministerio de Educación sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el primer articulado a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

#### Res. Conj. N° II-45 MG y N° XIII-97 ME

05-06-24

Artículo 1º.- Adscribir en la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, a la agente Pavana Noemí MONTENARES (DNI N° 17.729.321 - Clase 1965), quien revista un cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, Categoría II, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 del Plantel Básico del Ministerio de Educación, a partir del 1º de febrero del 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2º.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, deberá remitir un informe mensual a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo primero a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

#### Res. Conj. N° II-46 MG y N° XIII-98 ME

05-06-24

Artículo 1º.- Adscribir en la Dirección de Coordinación Tecnológica del Ministerio de Gobierno, al agente Gustavo Adrián GARCÍA (DNI N° 36.757.252 - Clase 1992), cargo Agrupamiento Administrativo, Clase V, Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 del Plantel Básico del Ministerio de Educación, a partir del 24 de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2º.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, deberá remitir un informe mensual a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el primer articulado a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

## Sección General

### PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE URANIO Y POLIMETÁLICOS DISEMINADO DENOMINADO «PEPONI 8» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: «PICHE RESOURCES S.A.». EXPEDIENTE N° 17003/22

«MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. N° DE EXPEDIENTE 17003 LETRA DGM y G AÑO 2022. MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA – ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X Y EN Coordenadas Gauss Kruger – WGS84/POSGAR Código Provincia 15 Código Dpto. Clase de derecho. PD: Coordenadas del punto de Descubrimiento DATOS DEL SOLICITANTE. Si existe más de un solicitante, sus datos se consignaran al dorso. IDOYAGA MARCELO GASTON Apellido, Nombre / Razon Social. 16822652 DNI- LE- LC – (tachar lo que no corresponda) 20168226528 CUIT / CUIL(tachar lo que no corresponda) 10 2 64 Fecha Nacimiento ARGENTINO Nacionalidad DOCTOR EN CIENCIAS GEOLOGICAS Profesion CASADO Estado Civil (011)2331-4963 ZAI-NO 495 Domicilio Real/Legal:/Calle N° DEL VISO Ciudad BUENOS AIRES Provincia JUAN MUZIO 953 Domicilio Constituido: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE SIDERO, COLMAN SOLANGE Apellido y Nombre 18443058 DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda. 23184430584 CUIT / CUIL Tachar lo que no corresponda 2 12 1967 Fecha Nacimiento ARGENTINA Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Si existe más de un representante legal, sus datos se consignaran al dorso. Apellido, Nombre, D.N.NI. / L.E. / L.C. Tachar lo que no corresponda

Domicilio Real. Calle / N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO, Si existe más de un Apoderado se consignara al dorso. Apellido, Nombre. D.N.NI. / L.E. / L.C. Tachar lo no corresponda Domicilio Real. Calle / N° Ciudad. REGISTRO DE APODERADOS Nro.: Folio.: REGISTRO DE PODERES Nro. Folio: Fecha: Hoja 1 (UNO).» En el margen superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS SUBSECRETARIA DE MINERIA DOC. 17003 FOJAS FECHA 28/11/22 HORA 12.16 DOC FOJAS FECHA HORA» Hay una firma ilegible. «DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido, Nombre / Razón Social. DNI- LE- LC – (tachar lo que no corresponda) CUIT / CUIL (tachar lo que no corresponda) Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal:/Calle N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle / N° Ciudad Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda. CUIT / CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido, Nombre / Razón Social. DNI- LE- LC – (tachar lo que no corresponda) CUIT / CUIL (tachar lo que no corresponda) Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal:/Calle N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle / N° Ciudad Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda. CUIT / CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre, D.N.NI. / L.E. / L.C. Tachar lo no corresponda Domicilio Real. Calle / N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO, Apellido, Nombre. D.N.NI. / L.E. / L.C. Tachar lo no corresponda Domicilio Real. Calle / N° Ciudad. REGISTRO DE APODERADOS Nro.: Folio.: REGISTRO DE PODERES Nro. Folio: Fecha: MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI (X) NO ( ) DENTRO DEL EXPEDIENTE DE EXPLORACION EXPEDIENTE N° UBICACIÓN DE LA MANIFESTACION PASO DE INDIOS Departamento 15 Código CI Sección D Fracción 19B Lote/s Colonia Paraje o Lugar COORDENADS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (P.D.) P.D. Y 2.566.626 X 5.069.439 En coordenadas Gauss Kruger – POSGAR 94 Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84 / POSGAR 94 COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONAS DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA 1 (Y 2,564,373.11 ; X 5,072,256.33) ; 2 (Y 2,569,387.25 ; X 5,072,256.33) 3 (Y 2,569,387.25 ; X 5,067,259.31) 4 (Y 2,564,373.11 ; X 5,067,259.31) 2,500.00 Superficie (Has) MUESTRA DEL MINERAL N° 00008 9310 NOMBRE DE LA MINA PEPONI 8 CATEGORIA DEL MINERAL 1ra (x) 2da. ( ) SUSTANCIA/ MINERAL: (Detallar los Minerales y/o Sustancias Descubiertas). URANIO Y POLIMETALICOS DISEMINADO ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de loa terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado, Edificado, Cercado, Erial (x), Sitio Publico, Sitio Religioso, Sitio Histórico, Reserva Natural. DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario, sus datos se consignara al dorso. MALERBA AIDA ESTHER Domicilio Real / Legal: Calle / N° PASO DE INDIOS Ciudad CHUBUT Provincia. De no contar con los

datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Informe Territorial, Registro de la Propiedad Inmueble, Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DE LOS TERRENOS MALERBA VICTOR HECTOR Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle / N° PASO DE INDIOS Ciudad CHUBUT Provincia. MULLER SANTIAGO ROBERTO Apellido Nombre /Razon Social RAWSON 936 Domicilio Real / Legal / Calle / N° COMODORO RIVADAVIA Ciudad CHUBUT Provincia. Apellido Nombre /Razon Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre /Razon Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre /Razon Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre /Razon Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre /Razon Social Domicilio Real / Legal / Calle / N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Informe Territorial, Registro de la Propiedad Inmueble, Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. MINAS COLINDANTES O PROXIMAS Nombre Mineral Apellido, Nombre / Razón Social Concesionario 1. 2. 3. 4. DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido Nombre / Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad 1. 2. 3. 4 DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29,30, 46, y concordante del Código de Minería) Hay una firma ilegible. «Firma del Solicitante». «CARGO DE ESCRIBANIA, Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día veintiocho de noviembre del año 2022 siendo las doce horas dieciséis minutos.- Acompaña/No Acompaña Muestra Mineral.- Acompaña / No Acompaña Constancia de Pago por \$ 45000.= en concepto de Tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De todo lo cual doy fe.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARCELO LUIS LIZURUME ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO PROVINCIA DEL CHUBUT «Hay un sello redondo que dice: «PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO». Firma de Escribanía de Minas. HOJA 3 (TRES). «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL TECNICO MINERO». SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. NOMBRE DE LA MINA «PEPONI 8 « EXPEDIENTE 17003/22 TITULAR: IDOYAGA MARCELO G. MINERAL URANIO Y POLIMETALICOS ESTADO DISEMINADO CATEGORÍA PRIMERA. NOMENCLATURACATASTRAL DEPARTAMEN-

TO PASO DE INDIOS. SECCION C - I FRACCION D LOTE 19 B Manifestaciones Colindantes, «ALFREDO 12 bis» EXPTE. N° 15784/10, «TEO 6» EXPTE N° 16940/22, «PEPONI 1» EXPTE. N° 16997/22, «PEPONI 3» EXPTE. N° 16999/22, COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: GK-POSGAR 94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X= 5069439.00 Y= 2566626.00 SUPERFICIE: 1260 ha.30 as. 80 cas. PUNTO: Y X = 1) (Y2565372.37, X 5072107.97) 2) (Y 2569336.55, X 5072107.97) .3) (Y 2569336.55, X 5071955.83) 4) (Y 2569372.36, X 5071955.83) 5) (Y 2569372.36, X 5068955.83) 6) (Y 2565372.37, X 5068955.83) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN.» Hay un croquis de localización. Hay una firma ilegible y un sello que dice: «ALEJANDRO GARDELLA SsMIN Jefe de Departamento Catastro Minero Ministerio de Hidrocarburos». «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Gráfico: Alejandro H. Gardella Registro Catastral Minero, 05 de Diciembre de 2022.» SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS, EFECTUADA POR MARCELO IDOYAGA, A FAVOR DE LA EMPRESA «PICHE RESOURCES S.A.» DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2023, SOBRE LOS EXPTEs. 16936/22, 16937/22, 16938/22, 16939/22, 16940/22, 16941/22, 16942/22, 16935/22, 16997/22, 16998/22, 16999/22, 17000/22, 17001/22, 17002/22, 17003/22, 17004/22, HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS AL N° 1, F° 1, DEBIENDO PROCEDERSE AL CAMBIO DE CARÁTULA CORRESPONDIENTE Y CONTINUANDOSE EL TRÁMITE A NOMBRE DE «PICHE RESOURCES S.A.» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN. Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut». Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaría de Minería Pcia. Del Chubut».» Cde. Expte. N° 17003/22 Mina: «PEPONI 8»-DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 20 MAR 2024 La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio y Polimetálicos diseminados denominado «PEPONI 8», presentado por «PICHE RESOURCES S.A.», ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Paso de Indios de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.11. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de herederos de MALERBA Víctor Héctor, constando a fojas 32 y 34 la notificación radial cursada a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de «PICHE RESOURCES S.A.» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN. Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut». «RAWSON, 18 ABR 2024 VISTO: El Expediente N° 17003/22 de «PICHE RESOURCES S.A.» S/ Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio y Polimetálicos Diseminado, denominado «PEPONI 8» ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, El Informe del Departamento de Catastro Minero a fs. 11, El Informe de la Dirección de Escribanía

de Minas a fs. 36, El Informe de la Dirección de Control Técnico Minero a fs. 37, y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería; Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición; POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Uranio y Polimetálicos diseminados y Otros denominada «PEPONI 8» a nombre de «PICHE RESOURCES S.A.» en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia del Edicto y para que en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.- Artículo 3º.- HÁGASE saber a la titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar Mensura y Demarcación de Pertencencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley.- Artículo 4º.- EXÍMASE a la titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años. Artículo 5º.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, REPÓNGASE. DISPOSICION MINERA N° 68/24.- SsMIN.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS.»

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 17 F° 33 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE «PICHE RESOURCES S.A.» CON FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO-RAWSON (CHUBUT).-

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS 21 DE MAYO DE 2024.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI  
SsMIN- Directora de Escribanía de Minas  
Ministerio de Hidrocarburo Chubut

P: 25-06-24,03-07-24 y 10-07-24

### PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE URANIO Y POLIMETALICOS DISEMINADO DENOMINADO «TEO 6» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS. PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: «PICHE RESOURCES S.A.» EXPEDIENTE N° 16940/22

«MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y UNA COPIA N° de Expediente 16940 Letra DGM y G Año 07 01 22 MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA – ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/ POSGAR Código Provincia Código

Dpto Clase de Derecho PD Coordinadas del Punto de Descubrimiento DATOS DEL SOLICITANTE. IDOYAGA MARCELO GASTON. Apellido, Nombre/Razón Social. 16822652 DNI-LE-LC- 20168226528 CUIT CUIL 10 02 1964 Fecha Nacimiento ARGENTINO Nacionalidad DOCTOR EN CIENCIAS GEOLOGICAS Profesión CASADO Estado Civil 1123314963 Tel/ Fax ZAINO 495 Domicilio Real/Legal: Calle/ N° DEL VISO Ciudad BUENOS AIRES Provincia RAWSON 739, PLAYA UNION Domicilio Constituido: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE SIDERO COLMAN SOLANGE Apellido y Nombre 18443058 DNI./LE./LC. 23184430584 CUIT/CUIL 02 12 1967 Fecha de Nacimiento ARGENTINA Nacionalidad DATOS REPRESENTANTE LEGAL Si existe más de un representante legal, sus datos se consignaran al dorso, Apellido, Nombre, DNI. Domicilio Real:/ Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERADO, Apellido, Nombre D.N.I. Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio REGISTRO DE PODERES Nro. Folio Fecha» En la parte superior de la hoja hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS Dirección General de Minas y Geología ENTRO SALIO DOC.16940 FOJAS FECHA 07/01/22 HORA 11,20 DOC. FOJAS FECHA HORA» Hay una firma ilegible. «DATOS DEL SOLICITANTE Apellido Nombre / Razón Social DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/fax Domicilio Real / Legal: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido Nombre del cónyuge DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE Apellido Nombre/Razón Social DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. Profesión Estado Civil Tel/fax Domicilio Real / Legal: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido Nombre del cónyuge DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre DNI./LE./LC. Domicilio Real: calle /N° Ciudad DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombre DNI./LE./LC. Domicilio Real: calle /N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio REGISTRO DE PODERES Nro. Folio Fecha Original y 1 (una) copia ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI (X) DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE N° UBICACIÓN DE LA MANIFESTACION PASO DE INDIOS Departamento Código Fracción Sección Colonia Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (PD) P.D. X 5068000,00 Y 2570400,00 Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONAS DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P. X 1- (5070955,83 Y 2565372,37) 2 (X= 5070955,83 Y= 2574872,37) 3 (X= 5066955,83 Y= 2574872,37) 4 (X = 5066955,83 Y= 2569372,37) 5 (X = 5068955,83 Y= 2569372,37) 6 (X = 5068955,83 Y= 2565372,37) 3.000,0000 Superficie (has) MUESTRA DEL MINERAL N° TEO 6 921 NOMBRE DE LA MINA «TEO 6» CATEGORIA DEL MINERAL 1ra (X) 2da. SUSTANCIA/ MINERAL URANIO POLIMETALICO ESTADO DE LOS TERRENOS Cultivado, Edificado, Cercado, Erial (X) Sitio Publico, Sitio Religioso, Sitio Histórico, Reserva Natural DATOS DEL PROPIETARIO DEL

TERRENO Apellido, Nombre / Razón Social Zona Rural Domicilio Real/Legal/: Calle N° Ciudad Provincia De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble, Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y /O SUPERFICIARIOS DEL/LOS TERRENOS Apellido Nombre/ Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre/ Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre/ Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre/ Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre/ Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre/ Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre/ Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre/ Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre/ Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre/ Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA Original y 1 (una) copia. MINAS COLINDANTES O PROXIMAS 1. Nombre ALFREDO XII BIS Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 2. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 3. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 4. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería. Deberán firmar la solicitud. 1. Apellido, Nombre/ Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad. 2. Apellido, Nombre/ Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad. 3. Apellido, Nombre/ Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad. 4. Apellido, Nombre/ Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad. Declaración Jurada Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Art. 29, 30, 46 y concordantes del Código de Minería». Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: «MARCELO IDOYAGA».» CARGO DE ESCRIBANIA. Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día siete de enero del año 2022, siendo las once horas y veinte minutos.- Acompaña Muestra Mineral Acompaña Constancia de Pago por \$ 45.000,00 En concepto de tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De todo lo cual doy fe». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut». «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA».» SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. NOMBRE DE LA MINA «TEO 6» EXPEDIENTE 16940/22 TITULAR: IDOYAGA MARCELO G. MINERAL: URANIO Y POLIMETALICOS ESTADO DISEMINADO CATEGORÍA

PRIMERA. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS. SECCION C-I FRACCION D LOTE 19B Manifestaciones Colindantes «TEO 5» Expte. 16939/22, «ALFREDO 12 bis» Expte. 15784/10 COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X= 5068000.0 Y= 2571400.00 SUPERFICIE 2500 ha. 00as. 00cas. PUNTO: Y,X = 1) (2569372.36, 5071955.83) 2) (2574372.36, 5071955.83) 3) (2574372.36, 5066955.83) 4) (2569372.36, 5066955.83) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «ALEJANDRO GARDELLA SsMIN-Jefe de Departamento Catastro Minero Ministerio de Hidrocarburos Chubut» Hay una leyenda que dice: «Grafico: Alejandro H. Gardella Registro Catastral Minero, 06 de Junio de 2022.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaría de Minería Pcia. Del Chubut». «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS EFECTUADA POR MARCELO IDOYAGA, A FAVOR DE LA EMPRESA «PICHE RESOURCES S.A.» DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2023, SOBRE LOS EXPEDIENTES, 16936/22, 16937/22,16938/22, 16939/22, 16940/22, 16941/22, 16942/22, 16935/22, 16997/22, 16998/22,16999/22, 17000/22,17001/22, 17002/22, 17003/22, 17004/22, HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS AL N°1, F°1, DEBIENDOSE PROCEDER AL CAMBIO DE CARATULA CORRESPONDIENTE Y CONTINUANDOSE EL TRAMITE A NOMBRE DE «PICHE RESOURCES S.A.» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, DIEZ DE MARZO DELAÑO DOS MIL VEINTITRES». Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN- Directora de Escribanía de Minas MINISTERIO DE HIDROCARBUROS CHUBUT» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaría de Minería Pcia. Del Chubut». «Cde. Expte N° 16940/22 MINA: «TEO 6» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 20 MAR 2024.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio y Polimetálicos denominado «TEO 6» presentada por «PICHE RESOURCES S.A.», ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Paso de Indios de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 17. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de herederos de MALERBA Víctor Héctor y MULLER Santiago Roberto constando a fojas 40, 41 50 y 52 las notificaciones cursadas a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de «PICHE RESOURCES S.A.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIIN Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut.» «RAWSON, 18 ABR 2024 VISTO: El Expediente N° 16940/2022 de «PICHE RESOURCES S.A.» S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio y Polimetálicos diseminado denominado «TEO 6» ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, El Informe del Departamento de Catastro Minero

de fojas 17, El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 54; El Informe de la Dirección de Control Técnico Minero a fs. 55, y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición. POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Uranio y Polimetálicos diseminado denominada «TEO 6» a nombre de «PICHE RESOURCES S.A.» en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que en el término de QUINCE (15) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas, a retirar copia del Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.- Artículo 3º.- HAGASE saber a la titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar Mensura y Demarcación de Pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley.- Artículo 4º.- EXÍMASE al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años. Artículo 5º.- REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, REPÓNGASE, PUBLÍQUESE DISPOSICION MINERA N° 69 /24.- SsMIN.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNOA. RESTUCCIA Subsecretaría de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS.»

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 16 F° 31 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE «PICHE RESOURCES S.A.» CON FECHA VEINTIUNO DE MAYO DELAÑO DOS MIL VEINTICUATRO. RAWSON (CHUBUT.-

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 21 DE MAYO DELAÑO 2024

Esc. GRACIELA DE BERNARDI  
SsMIN- Directora de Escribanía de Minas  
Ministerio de Hidrocarburo Chubut

P: 25-06-24,03-07-24 y 10-07-24

## EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FABRICIO DANIEL THOMAS en los autos caratulados «THOMAS FABRICIO DANIEL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000266/2023), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, Chubut.-

DIEGO R. DOPAZO  
Secretario

I: 19-06-24 V: 25-06-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, LEOPOLDO ALFONSO VILTES y CARMEN DE GRACIAS ALVAREZ, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VILTES, LEOPOLDO ALFONSO y ALVAREZ CARMEN DE GRACIAS S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000301/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, junio de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario

I: 19-06-24 V: 25-06-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PERALTA. SOFÍA y CONTRERAS MONTIEL JOSÉ ALBANO S/ Sucesión ab-intestato 000764/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-  
Puerto Madryn, mayo 31 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 19-06-24 V: 25-06-24

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SOMMARIVA RENE ARTURO y PEDRAZZANI BLANCA ADA en los autos caratulados «SOMMARIVA RENE ARTURO Y PEDRAZZANI BLANCA ADA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000241/2022), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, Chubut.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 19-06-24 V: 25-06-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MONTECINO MARA FLORENCIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MONTECINO, MARA FLORENCIA - Sucesión ab-intestato (Expte. 000268/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2024

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 19-06-24 V: 25-06-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: SANCHEZ, ZUNILDA RENE S/ Sucesión ab-intestato 000361/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) d bajo apercibimiento de Ley.-  
Puerto Madryn, abril 24 de 2024. –

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 19-06-24 V: 25-06-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LAURA VANESA CARRILLO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CARRILLO, LAURA VANESA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 139/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2024.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria

I: 19-06-24 V: 25-06-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCKE PEDRO EDUARDO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «OSCKE, PEDRO EDUARDO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000070/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. - Comodoro Rivadavia, mayo de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario

I: 19-06-24 V: 25-06-24

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEDERNERA DANIEL RODOLFO en los autos caratulados «PEDERNERA DANIEL RODOLFO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000181/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, Chubut.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 19-06-24 V: 25-06-24

**EDICTO**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL MAYORGA, para que se presenten en los autos: «MAYORGA Manuel S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000204/2024), bajo apercibimiento de ley.

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 24-06-24 V: 26-06-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ÁNGEL ADELMIRO ACUIPIL DNI 22.700.079 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ACUIPIL, ÁNGEL ADELMIRO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000285/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, junio de 2024

SANTIAGO MELISA  
Secretaria

I: 24-06-24 V: 26-06-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO CRISTIA DNI 7.814.287 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CRISTIA, CARLOS ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000261/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, mayo de 2024

SANTIAGO MELISA  
Secretaria

I: 24-06-24 V: 26-06-24

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO VALLEJOS para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «VALLEJOS, JORGE ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N°310/2024) mediante edictos que se Publicaran Por Tres (3) Días bajo Apercibimiento de Ley. Rawson, Junio 12 De 2024.

MANUEL LUIS CARLOS  
Secretario

I: 24-06-24 V: 26-06-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N°

2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDES MADEIRA MARIA LAURENTINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MIHAILIUC, ANDRES FELIPE - Sucesión ab-intestato (Expte. 000182/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2024

Dr. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 24-06-24 V: 26-06-24

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CISTERNAS LUISA DEL CARMEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CISTERNAS, LUISA DEL CARMEN - Sucesión ab-intestato (Expte. 000289/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 07 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 24-06-24 V: 26-06-24

### EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTHER DAVIES, para que se presenten en los autos: «DAVIES ESTHER S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000207/2024), bajo apercibimiento de ley.

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 24-06-24 V: 26-06-24

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Ju-

dicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados ARZA. EMMA - MORAN MIGUEL ANGEL S/ Sucesión ab- intestato 000225/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por los causantes ARZA, EMMA y MORAN MIGUEL ANGEL, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-  
Puerto Madryn, marzo 14 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 24-06-24 V: 26-06-24

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIANA SOFÍA CARDENAS DNI 41.628.666 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CARDENAS, MARIANA SOFÍA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000291/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2024

SANTIAGO MELISA  
Secretaria

I: 25-06-24 V: 28-06-24

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO SORIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «SORIA, ALEJANDRO s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000294/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2024.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria

I: 25-06-24 V: 28-06-24

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del

Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VENOSA ANTONIO en los autos caratulados: «VENOSA ANTONIO S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000188/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.-

DIEGO R. DOPAZO  
Secretario

I: 25-06-24 V: 28-06-24

---

### EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, DI. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HORACIO YAÑEZ y ELVIRA CAYUÑANCO, para que se presenten en los autos: «YAÑEZ HORACIO y CAYUÑANCO ELVIRA S/ sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 00020212024), bajo apercibimiento de ley. -

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 25-06-24 V: 28-06-24

---

### EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew. Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FELISA AVILES Y HÉCTOR RUBEN AVILES, para que se presenten en los autos: «AVILES FELISA y AVILES HÉCTOR RÚBEN s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000195/2024), bajo apercibimiento de ley.-

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 25-06-24 V: 28-06-24

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se con-

sideren con derecho a los bienes dejados por el causante BISSI NÉSTOR HUGO para que dentro de TREINTA (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «BISSI, NÉSTOR HUGO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000287/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. - Comodoro Rivadavia, junio de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario

I: 25-06-24 V: 28-06-24

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MARTINEZ, Carlos Alfredo s/ Sucesión ab -intestato 000832/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.- Puerto Madryn, junio de 2024. -

Helena Casiana Castillo  
Secretaria

I: 25-06-24 V: 28-06-24

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARTINA ENTRAIGAS en los autos caratulados ENTRAIGAS MARTINA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000192/2024), mediante edictos que se publicarán por TRE bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 25-06-24 V: 28-06-24

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAÚL ALFREDO CABOT DNI 7.812.311 para que dentro del término de TREINTA (30)

días así lo acrediten en los autos caratulados: «CABOT, RAUL ALFREDO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000299/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, junio 14 de 2024

GUTIERREZ, MATEO JONATAN

I: 25-06-24 V: 28-06-24

---

### EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES de Mario Edgardo ANGULO SERON PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «ANGULO SERON, Mario Edgardo S/ Sucesión ab-intestato» (Expte 000313/2024) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

Rawson, 14 junio de 2024.

VALERIA ESQUIROZ  
Secretaria

I: 25-06-24 V: 28-06-24

---

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo del Dr. Carlos Argentino Faiella Pizzul, secretaria interviniente, con asiento en la misma ciudad, en los autos caratulados «TOLEDO OJEDA, MARIO DANIEL C/ SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA MERCANTIL DEL CHUBUT S/ Prescripción adquisitiva» ( Expediente N° 129/2022) cita y emplaza al representante legal de la SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA MERCANTIL DEL CHUBUT por el plazo de 15 (quince) días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que los represente en juicio (conf. arts. 147, 148, 149, y 346 del CPCC).

Trelew, 13 de junio de 2024.-

VALLEJOS DIEGO ALBERTO  
Secretario

I: 24-06-24 V: 25-06-24

---

### EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución

N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORA INES ODIAGA, para que se presenten en los autos: «ODIAGA, Nora Inés S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000193/2024), bajo apercibimiento de ley.-

VIGLIONE EDUARDO  
Secretario

I: 19-06-24 V: 25-06-24

---

### EDICTO DE REMATE

Por disposición del Dr. Luis H. Mures, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados «GUERRERO, Reynaldo Antonio c/ SORIA, Yaquelin Estefanía s/ Ejecución prendaria» (Expte 1205/2023); se hace saber mediante edictos, que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la zona, que se procederá a vender en pública subasta el siguiente bien que se detalla a continuación: 1) Un automotor marca RENAULT, dominio DCX-013, año 2000, modelo KANGOO RN DA AA PACK ABCP, con Numero de Motor: K7MH746DA07810 y Numero de Chasis: 8A1KC0035Y108863, en el estado en que se encuentra, por intermedio del Martillero Público Germán Nicolás Fernández, Mat. Prov. N° 444.-

CONDICIONES DE VENTA: Se hace saber que la subasta se realizara con base de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL CIENTOS SIETE (U\$S 2107,00.-) o su equivalente en Pesos Argentinos al valor de cotización del valor del MEP del día de la fecha, de contado y al mejor postor.-

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto en el art N.º 40 de la Ley XXIV N° 106, Ley de obligaciones tributarias.-

INFORMES: Solicitar al martillero actuante los días de publicación de edictos en horario de oficina al teléfono celular (0280) 154604189.-

EL REMATE: Se efectuará el día de 12 de Julio de 2024 a las 12.00 horas en el domicilio sito en calle 25 de Mayo N° 382, de la Ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.-

SEÑA Y COMISION: Queda facultado el Martillero Público a percibir de quien resulte comprador el 30% de seña a cuenta de precio y el 5% de comisión, ambas al contado y en efectivo.-

Puerto Madryn 18 de Junio de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 25-06-24 V: 28-06-24

**EDICTO LEY 27349**  
**CONSTITUCIÓN «CORALSUR S.A.S.»**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 23 de mayo de 2024 la sociedad y de fecha 07 de junio de 2024 «CORALSUR Sociedad por Acciones Simplificada» ha sido constituida de conformidad con las disposiciones de la ley 27349 y la Ley 19.550 y sus modificaciones, siendo los datos de la sociedad los siguientes:

Accionistas: el Sr. Walter LOZA, nacido el 24 de junio de 1987, edad 36 años, nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N°32.929.382, C.U.I.T. N° 20-32929382-4, de estado civil divorciado, profesión comerciante, domiciliado en calle Gdor Lezana N°1273 en la ciudad de Playa Union - Rawson, Provincia del Chubut.

Denominación: La sociedad se denomina «CORALSUR S.A.S.»

Plazo de duración: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 49 años, contados a partir de la fecha de constitución.

Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, fijando domicilio social en calle Chacho Peñaloza N°488 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Objeto: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de manera directa con el cliente o mediante la presentación a licitaciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales, todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto relacionados con: A) COMERCIAL: 1) Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, artículos comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, bebidas alcohólicas y sin alcohol, artículos de librería, limpieza y bazar, golosinas, cotillón, accesorios de moda, marroquinería, maquillaje, perfumería, artículos deportivos, insumos de venta libre relacionados con la salud humana, electrodomésticos. 2) Compra, venta, distribución, exportación e importación de materiales de construcción civil y de ingeniería, materiales eléctricos, revestimientos, aberturas de aluminio, metálicas y de pvc, hierros, cañerías para agua potable y desagües pluviales y sanitarios. 3) comercialización, distribución, importación de toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias y accesorios 4) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y deportivas, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen; B) SERVICIOS: 1) tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, aeroclubes, aeronaves, buques, barcos, yates, botes, sean todos estos locales de carácter público y/o privados; asimismo podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismos. 2) Transpor-

te de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje 3) Servicios de construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. C) AGROPECUARIA: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, forestales, y granjas, productos que pueden ser comercializados en el mercado interno o con destino a exportaciones. D) FINANCIERA: Mediante el otorgamiento de asistencia financiera – excluidas todas las operaciones incluidas en la ley de entidades financieras- con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios vinculados al objeto social, realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, realizar aportes de capital a cualquier empresa, en giro o en vías de formación.

A los fines de cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir, contraer obligaciones, ejercer los actos jurídicos unilaterales y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, negociar títulos valores y cualquier otro bien mueble, celebrar contrato con las Autoridades Estatales o con personas físicas o jurídicas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio, permiso o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar, desarrollar o proteger los negocios sociales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización y desenvolvimiento del objeto social.-

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$1.000.000,00 (PESOS Un millón con 00/00 cvos.), divididos en 100 acciones ordinarias escriturales por un valor nominal total de PESOS diez mil (\$10.000) cada una y con derecho a un voto por acción.

Administración: estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, designados mediante reunión de socios, la cual deberá también nombrar un suplente quien reemplazará al gerente titular en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinto. Durarán en funciones todo el plazo de duración de la sociedad.

Composición del Órgano de Administración: Gerente Titular: Walter Loza, con Documento Nacional de Identidad número 32.929.382; Gerente Suplente: Carlos Alberto LOZA, Documento nacional de Identidad número 11.398.493, ambos con domicilio en Gdor. Lezana 1273 Playa unión – Rawson - Chubut.

Representación Legal: La sociedad será representada por el o los Gerentes de la sociedad mediante la firma individual e indistinta.

Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura conforme a lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley 27359.-

Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año

Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 25-06-24

**EL LIBERTADOR S.R.L.  
CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Señor Inspector de la Inspección General de Justicia, publíquese por el término de UN día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: CESION DE CUOTAS, Expte. N° 080-GBIGJ-24 de la Sociedad denominada «EL LIBERTADOR S.R.L.» mediante instrumento privado de fecha 31/01/2024, por el cual el CEDENTE: Bertha SARAVIA ZAMBRANA, argentina, DNI N° 18.761.400, CUIT N° 27-18761400-2, nacida el 20/11/1951, comerciante, viuda, domiciliada en Av. La Plata N° 1.347, de esta Ciudad.- cedió a favor de las CESIONARIAS: Andrea Aylen Soledad NAVARRO, argentina, DNI N° 44.146.515, CUIL N° 27-44146515-2, nacida el 18/01/02, soltera, comerciante, domiciliada en calle Angelelli N° 3062 de esta Ciudad, y María Marta Angélica MELILLAN, argentina, DNI N° 25.280.939, CUIT N° 27-25280939-8, nacida el 20/07/1976, soltera, empresaria, domiciliada en calle Angelelli N° 3062 de esta Ciudad, la cantidad de 1600 y 200 cuotas sociales, respectivamente, que tiene y le corresponde en la firma EL LIBERTADOR S.R.L. CUIT N° 30-71687270-6, sede social: Angelelli N° 3062 de esta Ciudad, sociedad inscrita en la I.G.J. bajo el N° 3327, F° 99, T° VIII, L° XI de Sociedades Comerciales el 29/06/2020, es decir la cantidad de mil seiscientos (1600) y doscientas (200) cuotas sociales, de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una y derecho a un voto cada una.- La cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente forma: CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) dividido en DOS MIL (2.000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una.- El capital es suscripto por los socios de la siguiente manera: María Marta Angélica MELILLAN: mil ochocientos (1800) cuotas sociales y Andrea Aylen Soledad NAVARRO: doscientos (200) cuotas sociales.- El capital se encuentra totalmente integrado en dinero en efectivo, en este acto en un 25%, y el saldo en el plazo de dos años contados a

partir de la fecha del presente.L.E."07" Vale

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 25-06-24.

**RANDER S.R.L.  
CESION DE CUOTAS - SEDE SOCIAL  
ORGANO DE ADMINISTRACION.**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vazquez publíquese por el término de UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Cesión de Cuotas, Sede Social y Órgano de Administración, Expte. N° 221-GBIGJ-23 de la Sociedad denominada «RANDER S.R.L.» mediante Instrumento Privado de fechas 30/01/2023 y 27/09/2023, por los cuales los CEDENTES: Gustavo Alejandro ZAPATA, argentino, D.N.I 26.617.079, CUIL N° 20-26617079-4, divorciado, nacido el 06/06/1978, empleado, y Luciana RELLY, argentina, D.N.I 26.429.943, CUIT N° 27-26429943-4, soltera, nacida el 11/03/78, escribana, ambos domiciliados en calle Piedrabuena N° 782, de la ciudad de Rada Tilly, Chubut, cedieron a favor de los CESIONARIOS: Jorge Adrián CLELAND, argentino, D.N.I N° 26.909.932, CUIT N° 20-26909932-2, soltero, nacido el 21/11/1978, comerciante, domiciliado en Av. Moyano N° 1577 de la ciudad de Rada Tilly y Cristhian Donald CLELAND, argentino, con D.N.I 31.475.450, CUIT N° 20-31475450-7, soltero, comerciante, domiciliado en Av. Piedra Buena N° 1537 de la ciudad de Rada Tilly, la cantidad de 1.000 cuotas sociales cada una, que tienen y le corresponden en la firma RANDER S.R.L. CUIT N° 30-71684448-6 - La cláusula NOVENA del contrato social queda redactada de a siguiente forma: «NOVENA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) dividido en DOS MIL (2.000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una.- El capital es suscripto por los socios de la siguiente manera: Jorge Adrián CLELAND: mil (1.000) cuotas sociales y Cristhian Donald CLELAND: mil (1.000) cuotas sociales.- Se integra en dinero en efectivo, en este acto en un 25%, y el saldo en el plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente».- Los cedentes renuncian a su cargo como Gerentes. Se designan gerentes a los señores Jorge Adrián CLELAND y Cristhian Donald CLELAND.- Los cesionarios fijan sede social, domicilio legal y fiscal en calle Marcial Riadigos N° 102 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Dra. CLARISA VAZQUEZ  
Directora  
Registro Público de COM.RIV.  
Dirección General  
Inspección General de Justicia

P: 25-06-24

**PASTORIL PAYAHILE S. A  
ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición del Señor Inspector de la Inspección General de Justicia Dr. Saúl Acosta, publíquese por el término de UN día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

ORGANO DE ADMINISTRACION, Expte. N°167-GBIGJ-24 de la sociedad denominada PASTORIL PAYAHILE S.A. mediante Acta de Directorio de fecha 01/04/2024 y Acta de Asamblea de fecha 15/04/2024, se designo: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Gustavo Ariel BARATELLI, argentino, D.N.I. N° 22.505.193, CUIT 20-22505193-4, nacido el 07/03/1972, de estado civil casado, profesión médico.- DIRECTOR SUPLENTE: Maria Lorena ALDAO, argentina, D.N.I. N° 22.860.465, CUIT N° 27-22860465-3, nacida el 18/09/1972, de profesión instrumentadora quirúrgica, de estado civil casada, ambos domiciliados en calle Etchezar N° 787 de la ciudad de Sarmiento, Provincia de Chubut.- Término del mandato: tres ejercicios.

L.T. NO VALE  
«PAYAHILE» VALE

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 25-06-24

**CLASICA MODERNA S.R.L  
CONSTITUCION**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia Dra. Clarisa Vazquez, publíquese por el término de UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CONSTITUCION, Expte. N°169-GBIGJ-24 de la sociedad denominada CLASICA MODERNA S.R.L mediante Instrumento Privado de fecha 23/04/2024. SOCIOS: Natalia Micaela Pires, argentina, D.N.I 36.719.062, CUIT N° 27-36719062-6, nacida 06/05/1992, de estado civil soltera, empresaria, domiciliada en Sarmiento 836 piso 1, B° Centro de esta ciudad y el señor Luis Hernán Sánchez, argentino, D.N.I 36.052.866, CUIL N.° 23-36052866-9, nacido el 17/04/1991, estado civil soltero, empresario, domiciliado en calle Sarmiento 836 piso 1, B° Centro de esta ciudad. OBJETO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, en cualquier lugar de la República o del extranjero una o varias de las siguientes actividades: COMERCIAL: Compra, venta, tanto al por mayor como por menor, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados, calzados y las materias primas que los componen; Fabricación, corte, confección, estampado, bordado, sublimado, transfer, planchado, producción, transformación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir en cualquiera de sus procesos de comercialización, calzado, artículos de cuero de todo tipo y/o artículos de plástico y/o

sintéticos y subproductos y/o fibras textiles, hilados, tejidos naturales o artificiales y/o estampados. Compra, venta., permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, marroquinería, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda. Comprar, vender y/o distribuir por cuenta propia o de terceros, artículos de bazar y cristalería, ya fueren materias primas o productos elaborados, pudiendo extender su acción a consignaciones y representaciones en general. Diseño de fabricación de muebles y trabajos de carpintería en madera; decoraciones integrales; compra y venta de muebles en general y complementos decorativos, así como también su diseño y fabricación. Compra, venta., permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de accesorios para teléfonos celulares. La compra, venta, distribución y comercialización de artículos y productos de peluquería, perfumería, belleza, cosméticos, tocador, higiene personal, limpieza y afines. SERVICIOS: todo tipo de servicio relacionado con los bienes del objeto social; Servicios de asesoramiento sobre rubro textil y afines, producción, desarrollo y venta de marca propia, servicio de diseño gráfico, producción de avíos, moldería, etc. Podrá también intervenir en licitaciones y/o concurso de precios públicos y/o privados, así como importar y exportar todo lo necesario para su cumplimiento. ORGANIZACIÓN DE EVENTOS: mediante la producción, organización, dirección y administración de espectáculos, ya sean artísticos, culturales, sociales y/o deportivos, exposiciones, congresos, seminarios, charlas, desarrollados en espacios abiertos y/o cerrados, sean públicos y/o privados, presenciales y/o virtuales, eventos mediante plataformas digitales del tipo «streaming», «youtube», «Instagram live» y por los distintos medios existentes o por crearse, incluyendo las campañas publicitarias y propaganda, de las actividades que hacen al objeto social. GASTRONÓMICO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. EXPORTACION E IMPORTACION: Importación y exportación de bienes elaborados o no, materias primas y productos relacionados con su objeto. - A tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto. -Se deja constancia que la enumeración precedente no es taxativa pudiendo incluir las actividades que hacen al fiel cumplimiento de los objetivos sociales enumerados como de

todas sus actividades conexas, accesorias y anexas. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso y/o ahorro público. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. PLAZO: 99 años, CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00) representado en SEIS MIL (6.000) CUOTAS de pesos CIENTO (\$1000,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, 1.- Natalia Micaela Pires suscribe la cantidad de 4.500 cuotas, representativas de un capital de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 450.000); 2.- Luis Hernán Sánchez suscribe la cantidad de 1.500 cuotas, representativas de un capital de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000). Administración y representación: Gerentes: Natalia Micaela Pires y Luis Hernán Sánchez. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los mismos socios. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril. Sede social: Sarmiento 836 Piso 1°, Comodoro Rivadavia, Chubut

Dra. CLARISA VAZQUEZ  
Directora  
Registro Público de COM.RIV.  
Dirección General  
Inspección General de Justicia

P: 25-06-24

### CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, convoca a todos sus colegiados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de julio de 2024 a las 12:00 horas, en la sede del Colegio, calle Ing. Fennen N°58, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1°) Designación de dos asambleístas para la firma del acta.
- 2°) Motivos de la convocatoria tardía a Asamblea Anual Ordinaria.
- 3°) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance del ejercicio del período comprendido entre el 01/04/2023 al 31/03/2024, presupuesto anual e inventario.
- 4°) Informe anual del Directorio.
- 5°) Informe anual del Tribunal de Disciplina.
- 6°) Informe anual de la Comisión Revisora de Cuentas.

Se comunica que la convocatoria se hace conforme a los arts. 25, 26, 28, 29, 33 sptes. y concs. de la ley XIII N°11 y en los términos y con el alcance de la resolución Nro. 42/2024- CPAPM, quedando el texto de la misma a disposición de los matriculados en la sede del Colegio.

Se le hace saber que, transcurrida media hora del horario fijado para la iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (art. 29 2° apartado Ley XIII N°11).

I: 25-06-24 V: 28-06-24

### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 12/2024 POSTERGACIÓN FECHA DE APERTURA

Objeto: «Provisión de cableado para PB y 1° piso de la Oficina Judicial de Puerto Madryn»

Fecha y hora de apertura: 4 de julio de 2024, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 04/07/2024 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

P: 25-06-24 y 26-06-24

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Consejo de Administración del Ente Administrador de Servicios Previsionales para Profesionales de la Provincia de Chubut COMBE, convoca a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 05 de julio de 2024 a las 13.30 horas, en el S.U.M. del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chubut, sito en Fontana N° 241, de la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1. Explicación de los motivos del llamado fuera de término.
2. Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Ente
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, notas y anexos, así como del informe del órgano de fiscalización sobre el ejercicio finalizado el 31/12/2023.
4. Tratamiento del Presupuesto Ejecutado del Ejercicio 2023.
5. Tratamiento del valor del módulo.
6. Tratamiento del cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2024.
7. Consideración del Plan de Inversiones.
8. Evaluación de la Gestión del Consejo de Administración, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de

2023.

9. Renovación de cargos de integrantes del Consejo de Administración vacantes por renuncia.

La Asamblea sesionara válidamente si a la hora indicada se encuentra presente la mitad más uno de los miembros, transcurrida una hora se dará inicio a la mis-

ma, cualquiera sea el número de afiliados presentes.

MIRIAM E. RISPALDA  
Gerente Administrativo

I: 14-06-24 V: 25-06-24

**RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024**  
**(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)**

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

**B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL**

Artículo 55°.- Fíjense las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00